

ANIMAJOVEN, S.A.	
FECHA: 30/10/2025	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
	122/202

ANUNCIO 10/2025

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR
PLAZA/S TEMPORAL/ES DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL
EN LA EMPRESA ANIMAJOVEN S.A.**

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la sustitución de puestos de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, por causas derivadas de incapacidad temporal de corta/media duración, u otras circunstancias de similar duración.

El personal contratado con arreglo a estas bases desarrollará las funciones vinculadas al puesto de referencia, así como las tareas que le asignen sus superiores, incluyendo las siguientes:

- Planificación, desarrollo y evaluación de las actividades que se llevan a cabo según los criterios de sus coordinadores/as, directores/as técnicos/as y dirección de la empresa.
- Gestión de las actividades a desempeñar dentro de los programas o proyectos que se lleven a cabo.
- Programación y dinamización de las actividades asignadas, guiándolas y motivando a las personas a su participación, tanto en la preparación como en el desarrollo de estas, y ofreciéndoles apoyo y asistencia técnica cuando le sean requeridos o la actividad así lo demande, informándose y controlando el uso de los materiales y equipos empleados.
- Aplicación de los planes de evaluación de intervenciones y atención al usuario/a, valorando el desarrollo y el resultado de las actividades y comprobando su adecuación al programa establecido.
- Elaboración de presupuestos. Compra de materiales necesarios para el desarrollo de actividades.
- Representación de la empresa o de la concejalía en eventos, actos, etc.
- Montaje, desmontaje, traslado, decoración atrezzo en actos, eventos, etc... que organice la empresa.
- Organización y dirección de equipos de trabajo de otros/as técnicos/as de situación inferior o personal colaborador, dando instrucciones sobre el control de las actividades en caso de modificaciones derivadas de los programas de intervención o prestación de servicios, y decidiendo actuaciones en casos imprevistos.
- Elaboración de informes dirigidos a clientes/as, beneficiarios/as o la dirección.
- Resolución e intervención en primera instancia de incidencias que puedan derivarse del desarrollo de las diferentes actividades y proyectos.
- Educar y formar en valores positivos a grupos de niños/as, adolescentes y/o jóvenes, suscitando y promoviendo iniciativas que puedan transformar la situación social y cultural.
- Organización y archivo de documentos, realización de copias de seguridad y otras gestiones administrativas que puedan surgir del desarrollo habitual del puesto de trabajo.

- Ejecución y participación en el diseño de protocolos, instrucciones técnicas, objetivos y contenidos propios de los diferentes programas, atendiendo a las directrices de la coordinación y/o dirección.
- Organización de los recursos socioculturales que le sean asignados en el marco de un proyecto de intervención, haciendo cumplir las normas y legislación establecidas, realizando las modificaciones necesarias para mejorar su rendimiento y elaborando los informes pertinentes que le sean solicitados.
- Resolución de problemas y toma de decisiones sobre su propia actuación o la de otros, identificando y siguiendo las normas establecidas procedentes, dentro del ámbito de su competencia, y consultando dichas decisiones a coordinadores/as y dirección cuando sus repercusiones sean importantes.
- Además de lo especificado anteriormente, serán de obligado cumplimiento las tareas y funciones relacionadas implícitamente al puesto de trabajo desarrollado. En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores/as y resulten necesarias por razones del servicio.

2 NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, atendiendo, en particular, a lo siguiente:

- Las presentes bases vincularán a Animajoven, S.A. y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- Las presentes bases no podrán ser modificadas en su contenido, salvo en plazos y errores justificados.
- Las presentes bases se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de la empresa Animajoven, S.A., en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada (CIFE), y en la web.: www.juventudfuenla.com
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, será la normativa aplicable en materia de contratación.

3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Denominación: Animador/a Sociocultural.

Número de plazas: según necesidades de la empresa.

Jornada laboral: la jornada completa ordinaria es de 35,00 horas/semana, de lunes a domingo según las necesidades del servicio, con los descansos que establece la ley. Pudiendo ser a jornada parcial dependiendo de la persona a sustituir.

Contrato: sustitución/circunstancias de la producción.

Salario bruto anual: 25.840,08 €, distribuido en 14 pagas y a jornada completa.

Fecha incorporación: según necesidades de la empresa.

4 REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

4.1 Requisitos generales

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún otro Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as o ser extranjero residente en España en situación legal de trabajar.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.2 Requisitos específicos

- Titulación mínima requerida:** Título de Bachillerato, Título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio, o titulación equivalente, conforme a lo establecido en la *Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio*, por la que se establecen los títulos equivalentes a efectos académicos y profesionales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será necesario estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o reconocimiento oficial, expedida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, por el que se regulan las condiciones y procedimientos de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de enseñanzas de sistemas educativos extranjeros.

5 TRIBUNAL

Estará formado por:

- Presidenta: Dña. Aránzazu Mallo Basail
Directora Técnica de Infancia de Animajoven, S.A.
- Suplente: D. Sergio Albo Sánchez
Gerente de Animajoven, S.A.
- Secretaria: Dña. Paloma Montaña Romero
Responsable de RRHH de Animajoven, S.A.
- Suplente: D. Emilio Guntín Madrazo
Director Técnico de Administración de Animajoven, S.A.

Vocal: Dña. Miriam Vázquez Galán
Coordinadora de Juventud y Adolescencia de Animajoven, S.A.
Suplente: D. Pedro Nogal Aldavero
Administrativo de RRHH de Animajoven S.A.

En el tribunal podrá participar, en calidad de observador/a, un/a representante de los/as trabajadores/as a elección del Comité de Empresa.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los/as aspirantes, y establecerá la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o material de forma anónima y, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos demostrado por los/as aspirantes. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados/as. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

6 SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN

6.1 Presentación de solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud en el departamento de Recursos Humanos de Animajoven, S.A. sito en la Plaza de España, 1 - Fuenlabrada (Madrid),

Plazo de presentación:

- **Fechas:** Del **03 al 07 de noviembre de 2025**, ambos inclusive.
- **Horario:** De 9:00 a 14:00 h.

Requisitos de presentación de las solicitudes:

- La solicitud deberá entregarse **debidamente cumplimentada** utilizando el formulario oficial (**Anexo I**).
- No se admitirán solicitudes incompletas o fuera del plazo establecido.

Para cualquier duda o consulta, pueden dirigirse al Departamento de Recursos Humanos, de lunes a viernes, dentro del horario arriba indicado.

6.2 Documentación

- a) La documentación a presentar con la solicitud de inscripción será la siguiente:
- **Fotocopia del DNI, NIE** o, en su caso, pasaporte, acompañada del original para su autenticación.
 - **Currículum vitae.**

- **Fotocopia y original de la titulación exigida** como requisito para participar en la convocatoria o certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España y además, en su caso, su traducción jurada.
- **Documentos acreditativos de los méritos alegados** para la fase de valoración de méritos, debiendo aportarse documentos originales y fotocopias.
- **Anexo I – Solicitud**
- **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, que exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica de Menor (se entregará en el momento de la contratación).

7 ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el día **14 de noviembre de 2025**, Animajoven S.A. publicará en el tablón de anuncios de la empresa y en la web.: www.juventudfuenla.com, las listas provisionales de méritos de los aspirantes admitidos/as, y las listas de aspirantes provisionalmente desestimados/as.

Los/las aspirantes podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas los días **17 y 18 de noviembre de 2025**.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará el día **19 de noviembre de 2025**, la relación definitiva de méritos, aspirantes admitidos/as y desestimados/as, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

Todos los listados serán publicados en el tablón de anuncios de Animajoven, S.A. y en la página web www.juventudfuenla.com.

8 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo se realizará mediante un proceso de concurso de méritos que se puntuará con un máximo total de **50 PUNTOS**.

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes que superan cada fase se publicarán en el tablón de anuncios de Animajoven S.A. sito en Plaza España 1, 28944 – Fuenlabrada (Madrid) y en la web: www.juventudfuenla.com

La incomparecencia de los/as aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados/as implicará su exclusión del proceso.

8.1 CONCURSO DE MÉRITOS (50 puntos)

Los méritos declarados por los y las aspirantes en sus instancias serán contrastados y valorados por el Tribunal Calificador, siempre que estén debidamente acreditados.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados por los y las aspirantes en la solicitud de inscripción, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes efectuará la valoración de estos, de acuerdo con el siguiente baremo:

8.1.1 FORMACIÓN: (máximo 30 puntos)

1.FORMACIÓN ESPECÍFICA

- Por la posesión de **títulos académicos oficiales** (máximo 7 puntos):
 - Técnico Superior en Animación Sociocultural: 5 puntos.
 - Titulación Universitaria en Pedagogía, Magisterio/Educación Primaria o Infantil, Educación Social: 2 puntos.
- **Acreditación de competencia en lengua inglesa**

Se valorará el **certificado oficial de mayor nivel** conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), sin carácter acumulativo:

- Nivel B1: 0,5 puntos
- Nivel B2: 1 punto
- Nivel C1: 2 puntos

Los certificados deberán ser expedidos por entidades reconocidas oficialmente y ajustarse a los criterios establecidos por el MCER, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

- Por **cursos sobre la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, de 15 horas – (0,5 puntos).

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Por la posesión del título oficial de Coordinador/a de ocio y tiempo libre homologado por la comunidad autónoma correspondiente: 3,5 puntos.
- Por la posesión del título oficial de Monitor/a de ocio y tiempo libre homologado por la comunidad autónoma correspondiente: 2 puntos.
- Cursos de formación o perfeccionamiento vinculados a infancia, juventud y adolescencia (hasta un máximo de 2 puntos):
 - Planificación, organización y evaluación en materia de animación sociocultural, eventos infantiles, juveniles y familiares.
 - Cursos de animación sociocultural.

- Cursos sobre recursos lúdicos específicos para trabajar con grupos de niños/as, adolescentes y jóvenes el ocio y tiempo libre.

La formación relativa a cursos de formación y perfeccionamiento vinculados a la infancia, juventud y adolescencia se calificará según las horas que se especifiquen en el título o certificado, atendiendo a los siguientes criterios:

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,75 puntos.

3. OTRA FORMACIÓN

Se valorará la formación complementaria acreditada mediante certificados oficiales o emitidos por entidades reconocidas, conforme al siguiente baremo:

- Formación en herramientas ofimáticas del paquete Microsoft Office 2016 o versiones posteriores (Excel, Word, Access). En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.
- Formación en materia de contratación pública, conforme a lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*. En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.
- Formación en igualdad de género, de acuerdo con los principios recogidos en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.
- Formación en prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*. En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.
- Formación en competencias digitales, tales como redes sociales, creación de contenidos, edición de vídeo, diseño gráfico, marketing digital, entre otros. En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.

La formación establecida en el apartado "OTRA FORMACIÓN" se calificará según las horas que se especifiquen en el título o certificado, atendiendo a los siguientes criterios:

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,75 puntos.

CONSIDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS (formación específica, complementaria, otra formación):

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación que cumplan los siguientes requisitos:

- Entidad organizadora, deberán haber sido impartidos por:
 - Administraciones públicas.
 - Instituciones privadas en colaboración con entidades públicas.
 - Instituciones privadas reconocidas, tales como universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o entidades sin ánimo de lucro, siempre que entre sus fines estatutarios figure la formación.
- Requisitos del certificado: el diploma o certificado acreditativo del curso deberá incluir de forma expresa:
 - La duración total en horas lectivas.
 - El código seguro de verificación (CSV), o en su defecto, la firma y el sello del órgano competente que lo expide.

No se valorarán aquellos títulos o cursos que no estén debidamente certificados, aunque se encuentren integrados o mencionados dentro de otra formación general.

8.1.2. EXPERIENCIA: (máximo 17 puntos)

- Por desempeño de puestos de trabajo de animador/a sociocultural con certificado acreditativo donde conste la edad o los/as destinatarios/as con las que se ha trabajado (infancia, adolescencia y juventud) de tareas y funciones, realizados en cualquier administración pública o empresa privada o pública, asociaciones, ONG'S, etc. relacionadas con:
 - Actividades lúdicas infantiles, adolescentes y juveniles.
 - Animación sociocultural.
 - Grupos de participación infantiles, juveniles y de adolescentes.(0,5 puntos por cada año de servicio)
- Por desempeño de puestos de monitor/a de ocio y tiempo libre en campamentos, tanto urbanos como con pernocta, independientemente de su modalidad (infancia, adolescencia y juventud): 0,5 puntos por cada campamento de mínimo una semana de duración.
- Por desempeño de animador/a sociocultural en Animajoven: 0,5 puntos por cada año de servicio.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán aportando la siguiente documentación:

- Certificado de empresa y/o contrato de trabajo que especifique el puesto o funciones desempeñadas y las edades o grupos de destinatarios/as de los mismos, donde consten los periodos de contratación.
- Y vida laboral.

8.1.3. OTROS: (máximo 3 puntos)

- Pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil: 3 puntos

Los méritos de este apartado 8.1.3. se acreditarán aportando la siguiente documentación:

- Certificado de pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil firmado por el/la presidente/a (*el certificado tendrá que tener fecha a partir del 03 de noviembre de 2025*).
- Inscripción como juvenil en el Registro de Entidades de la comunidad autónoma.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

- a. La mayor puntuación obtenida en la experiencia.
- b. La mayor puntuación obtenida en la formación.
- c. Como medida positiva, la persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en Animajoven, SA
- d. Si continuase habiendo empate, se realizará un sorteo público de apellidos.

10 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

La calificación definitiva de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos, mencionadas en el apartado anterior.

El/la aspirante seleccionado/a para ocupar la plaza será citado/a en una determinada fecha, y en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el/la aspirante seleccionado/a para la plaza quedará ligado/a a Animajoven S.A. por una relación laboral temporal.

Se creará una **LISTA DE ESPERA** que estará vigente hasta 6 meses desde la finalización del proceso, para sustituir posibles bajas por incapacidad temporal u otras circunstancias de corta/media duración que surjan en la empresa.

Con el objetivo de garantizar la idoneidad del proceso selectivo y asegurar la conformación de una lista de espera que responda de manera efectiva a las necesidades del servicio, les informamos de que, en función del número de aspirantes que se presenten y de los resultados que estos obtengan en las diferentes pruebas, se aplicará una fórmula específica para establecer una nota media de corte.

Esta medida tiene como finalidad optimizar la selección y asegurar que los/as candidatos/as que formen parte de la lista de espera cuenten con un nivel de aptitud adecuado para desempeñar las funciones requeridas.

A continuación, se detalla el proceso para determinar la nota de corte de esta convocatoria:

Inicialmente, para cada aspirante, se calculará la calificación total de la suma de los méritos que hayan sido debidamente acreditados, y que hayan recibido una valoración positiva en la fase pertinente del proceso.

Una vez que se disponga de todas las calificaciones individuales de los/as aspirantes, se calculará la media aritmética ponderada de estas calificaciones. La ponderación aplicada en este cálculo se basará en el número total de candidatos y candidatas que participen en esta convocatoria.

Finalmente, el resultado obtenido de esta media aritmética ponderada se establecerá como la nota de corte definitiva para la presente convocatoria.

El proceso de llamamiento será según NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA Y BOLSAS DE EMPLEO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ANIMAJOVEN, S.A., publicado en la web www.juventudfuenla.com.

11 OTROS

La falsedad cometida por algún/a aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Animajoven, S.A., la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria.

En Fuenlabrada, a 30 de octubre de 2025.

ANEXO I

SOLICITUD INSCRIPCIÓN PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL **Nº ANUNCIO 10/2025 – ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**

NOMBRE Y APELLIDOS:

.....

DIRECCIÓN:

.....

EMAIL:

TELÉFONO:

.....

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

REQUISITOS MÍNIMOS/ESPECÍFICOS:

- ☐ DNI/NIE/Pasaporte
- ☐ Currículum Vitae
- ☐ Titulación:
 - ☐ Bachillerato
 - ☐ FP Medio
 - ☐ Otro:

Los méritos se detallan en la siguiente página.

DECLARO:

Que **acepto** las bases del proceso de selección 10/2025 de la empresa Animajoven, S.A.

Que **cumplo** con todos los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases del proceso de selección 10/2025 de la empresa Animajoven, S.A.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Fuenlabrada, a de de 2025.

Fdo.:.....

[illegible]

Página 12 de 12